



CREUP

Coordinadora de Representantes de
Estudiantes de Universidades Públicas



Resolución

Nombre de la Resolución Resolución sobre las prácticas académicas externas en la rama de arquitectura e ingenierías

Referencia 20170428 – RES 2/2017

Propone Comisión Ejecutiva a instancia de la Alianza de Arquitectura e Ingenierías

Si bien en la actualidad los estudios de máster sólo complementan los estudios de grado¹, debido a la naturaleza de nuestros estudios existen dos profesiones distintas en una misma rama de estudios. Por un lado, la profesión de ingeniero y arquitectos técnico y por otro la profesión de ingeniero y arquitecto. Es por esto que creemos que ambos estudiantes no deben realizar las mismas tareas dentro de una empresa debido a que las competencias que adquieren cada uno son diferentes, aunque estén relacionadas entre sí. Por un lado, y así se recogen en las órdenes CIN de los estudios de ingenierías reguladas, los estudios de grado deben dar al estudiante las competencias para la realización de trabajos técnicos, mientras que los estudios de máster deben dar competencias que den al estudiante una visión externa del problema o proyecto.

En el ámbito de la ingeniería y la arquitectura existe una clara diferenciación entre la profesión, y por ende de las competencias, del ingeniero o arquitecto técnico y del ingeniero o el arquitecto que desde la entrada del EEES suelen ir vinculadas al nivel de grado y de máster salvo ciertas excepciones. De modo que en las órdenes de los estudios de ingenierías queda recogido que los estudios de grado deben dar al estudiante las competencias para la realización de trabajos técnicos, mientras que los estudios de máster deben dar competencias que den al estudiante una visión externa del problema o proyecto. Por ello, creemos que estudiantes de grado o de máster no deben desarrollar a la hora de hacer prácticas en empresa el mismo tipo de actividades o tareas de forma que esta diferenciación de tareas se realice con el objetivo de adquirir las competencias propias de los estudios que está realizando.

Tal como cita el artículo 24.6 de estatuto del estudiante: “los estudiantes contarán con un tutor académico de la universidad y un tutor de la entidad colaboradora, quienes acordarán el plan formativo del estudiante y realizarán su seguimiento”. Las prácticas curriculares deben seguir un plan docente estricto y adecuado a sus estudios, pero muchos son los estudiantes de grado que comparten equipo y tareas con estudiantes de máster. Si este artículo se siguiera correctamente, esta situación no se podría dar

Remitan adjunta esta solicitud en docx

DOCUMENTACIÓN INTERNA



CREUP

Coordinadora de Representantes de
Estudiantes de Universidades Públicas



puesto que los ingenieros/arquitectos deben llevar a cabo el proyecto y los ingenieros/arquitectos técnicos los detalles técnicos del mismo; por lo tanto, sus tareas como becarios también deben ser distintas. Entendemos que actualmente el mercado demanda mucha mano de obra técnica pero esta actitud ante nuestros compañeros solo puede ser perjudicial para el mismo, pues el día de mañana tendremos ingenieros/arquitectos insuficientemente cualificados para liderar un proyecto o saber de los aspectos más importantes del mismo.

Actualmente, las empresas no hacen una distinción clara de las tareas de los becarios, incluso en las convocatorias de prácticas externas se ofertan las mismas plazas y el mismo salario para ambos tipos de estudiantes. Esta situación no es comprensible, no sólo porque las competencias sean distintas, sino porque también el coste entre ambos estudios es diferente. Por una parte, nos encontramos con unos estudios de grado con un coste medio de 28,97 el crédito, 6952€ para un grado de 240 créditos. Por la otra parte, los estudios de máster tienen un coste medio de 31,7€ el crédito, 2853€ para un máster habilitante de 90 crédito. Por ello entendemos que aquellos estudiantes que cursan estudios de máster deberían tener una dotación salarial mayor, no solo por el coste mayor de los estudios, sino porque ya tienen unos estudios universitarios cursados.

Es por ello que solicitamos a las universidades y empresas:

- Un rigor mayor a la hora de designar tareas en las empresas de acuerdo con los planes docentes.
- Un esfuerzo a las empresas para diferenciar en salarios a los becarios de máster, en su beneficio sin rebajar el de los graduados.
- Una formación por parte de la empresa de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Estudiante para formarlos en aquellos aspectos que puedan beneficiarlos en sus tareas como ingenieros/arquitectos o bien ingenieros/arquitectos técnicos. Como pueden ser talleres sobre liderazgo de equipo y gestión de proyectos, para los de máster, mientras que para los de grado trabajo en equipo junto a una formación en herramientas de la propia empresa, a parte de las formaciones básica para ambos.



CREUP

Coordinadora de Representantes de
Estudiantes de Universidades Públicas



Diligencia de la Secretaría Ejecutiva que hace constar que la presente resolución fue aprobada en la 59 Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2017, con visto bueno de presidencia.

José María Rosell Bueno

*Secretario Ejecutivo de la
Coordinadora de
Representantes de Estudiantes
de Universidades Públicas*

Pablo Alcaraz Martínez

*Presidente de la Coordinadora
de Representantes de
Estudiantes de Universidades
Públicas*

DOCUMENTACIÓN INTERNA

Remitan adjunta esta solicitud en docx